

VISTOS

- 1.- *Ord N° 000389 de fecha 29 de mayo de 2012, el que remite proyecto "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ASOCIACION DE FUTBOL", el cual postuló a financiamiento a través del Fondo Regional de Iniciativa Local año 2012;*
- 2.- *Ord N° 000455 de fecha 28 de junio de 2012, el cual subsana observaciones del proyecto;*
- 3.- *Convenio de Transferencia para ejecución de proyecto (Fondo Regional de Iniciativa Local -FRIL), Contratación de Terceros Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional, Región de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, de fecha 31 de agosto de 2012;*
- 4.- *La Resolución Exenta N° 31/1/2/1434 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 28 de septiembre de 2012, que aprueba el Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto "Construcción Sede Social Asociación de Fútbol", de fecha 31 de agosto de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso para la realización del proyecto citado;*
- 5.- *Ord N° 31/1/2/2594 de Jefa División Análisis y Control de Gestión fecha 02 de octubre de 2012, a través del cual remite Convenio de Transferencia y Resolución Exenta totalmente tramitados por Contraloría;*
- 6.- *Decreto Alcaldicio N° 0000002693 de fecha 03 de octubre de 2012, el cual aprueba en todas sus partes convenio de transferencia para ejecución de proyecto (Fondo Regional de Iniciativa Local-FRIL), Contratación de Terceros, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional, Región de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso de fecha 31 de agosto de 2012, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ASOCIACION DE FUTBOL", Cód. BIP N° 30125236-0, el que consta de treinta y una cláusulas.*
- 7.- *Decreto Alcaldicio N° 0000002750 de fecha 09 de octubre de 2012, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ASOCIACION DE FUTBOL", procede a efectuar llamado a licitación pública mediante el sistema de contratación y compras públicas, portal www.mercadopublico.cl y designa a funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Licitación del Proyecto;*
- 8.- *Acta de Apertura Propuesta Pública ID 4547-16-LP12 de fecha 07 de Noviembre de 2012;*
- 9.- *Resolución de Acta de Deserción Portal www.mercadopublico.cl ID 4547-16-LP12 de fecha 07 de Noviembre de 2012;*
- 10.- *Informe Técnico N° 016 de Comisión Técnica Municipal de fecha 08 de Noviembre de 2012, a través del cual se analizan técnicamente las ofertas para ser presentadas al Sr. Alcalde;*
- 11.- *Decreto Alcaldicio N° 0000003057 de fecha 14 de noviembre de 2012, el cual declara desierta la Licitación Pública ID4547-16-LP12, del proyecto;*
- 12.- *Decreto Alcaldicio N° 000027 de fecha 09 de enero de 2013, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ASOCIACION DE FUTBOL", procede a efectuar llamado a licitación pública mediante el sistema de contratación y compras públicas, portal www.mercadopublico.cl y designa a funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Licitación del Proyecto;*
- 13.- *Acta de Apertura Propuesta Pública ID 4547-2-LE13 de fecha 26 de febrero de 2013;*
- 14.- *Resolución de Acta de Deserción Portal www.mercadopublico.cl ID 4547-2-LE13;*

- 15.- Memorandum N° 053/13 de fecha 06 de marzo de 2013, solicita pronunciamiento respecto al procedimiento a seguir para su ejecución;
- 16.- Memorandum N° 30/13 de Asesor Jurídico de fecha 27 de marzo de 2013, en cual informa procedimiento a seguir para ejecución del proyecto;
- 17.- Memorandum N° 070/13 de fecha 27 de marzo de 2013, en el cual se solicita gestionar Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal con motivo de dar solución a la modalidad de ejecución del proyecto;
- 18.- Acuerdo adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°010 de fecha 01 de abril de 2013, en la cual se acuerda ejecutar el proyecto bajo modalidad de Contratación Directa del proyecto;
- 19.- Decreto Alcaldicio N° 01475 de fecha 15 de mayo de 2013, el cual declara desierta la licitación pública del proyecto, efectúa la contratación de la ejecución del proyecto a través de Trato Directo;
- 20.- Informe Técnico N° 001/2013 de Secretaría Comunal de Planificación de fecha 27 de junio de 2013;
- 21.- La oferta presentada por la empresa Constructora 18 septiembre E.I.R.L de fecha 08 de julio de 2013;
- 22.- Informe Técnico N°002/2013 de Secretaria Comunal de Planificación de fecha 18 de julio de 2013;
- 23.- Decreto Alcaldicio N° 2219 de fecha 29 de julio de 2013, el cual autoriza proceder mediante trato directo a la Constructora 18 Septiembre E.I.R.L la ejecución del proyecto;
- 24.- Contrato de fecha 02 de agosto de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Constructora 18 Septiembre E.I.R.L;
- 25.- Las atribuciones en el Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886 "De Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y el Art. 10 punto 7, letra l) de su Reglamento, relativos a las circunstancias en que procede la Licitación Privada, o el Trato Directo o Contratación Directa.
- 26.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

APRUEBESE en todas sus partes el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Constructora 18 Septiembre E.I.R.L, Rut N° [REDACTED] representada legalmente por don Mario Toledo González, Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ASOCIACION DE FUTBOL", Cód. BIP N° 30125236-0, por un monto de 46.600.000.- (cuarenta y seis millones seiscientos mil pesos), con un plazo de 120 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARÍA MUNICIPAL

YESMINA GUERRA SANTI BANEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

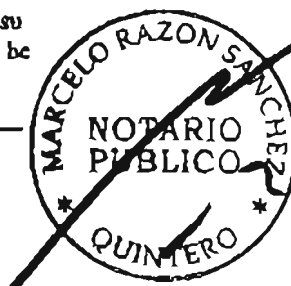
- 1.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión. GORE, Región de Valparaíso.
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretario Municipal
- 4.- Administración
- 5.- Administración y Finanzas.
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- D.O.M
- 8.- Interesado
- 9.- SECPLA (2).

MCP/YGS/LA/OIF/JD/BEA/VPV.-

(Mis Documentos año 2013/DECRETOS N° 12/2013/Aprueba Trato Directo Proyecto Sede social asociación de futbol)



CERTIFICO: Que esta copia está conforme con su original que he tenido a la vista en este acto y que he devuelto al interesado.
QUINTERO 16 AGO. 2013



CONTRATO

“CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ASOCIACION DE FUTBOL”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

CONSTRUCTORA 18 SEPTIEMBRE E.I.R.L

02 AGO. 2013

En Quintero, República de Chile, a, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde, don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, funcionario público, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad Quintero, Av. Normandie N° 1916, en adelante, indistintamente, “La Municipalidad” o “La Unidad Técnica”; y por la otra, la empresa CONSTRUCTORA 18 SEPTIEMBRE E.I.R.L, RUT N° [REDACTED] representada legalmente por don MARIO TOLEDO GONZALEZ, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante “La Contratista”; ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anoladas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente contrato:

Consideraciones previas:

- Mediante Decreto Alcaldicio N° 01475, de fecha 15 de mayo de 2013, la Ilustre Municipalidad de Quintero, declaró desierta la licitación pública JD 4547-2-LE13 y aprobó proceder a la selección del contratista a través del procedimiento de Trato Directo.
- Por Decreto Alcaldicio N° 2219, de fecha 29 de julio de 2013, la I. Municipalidad de Quintero, en su calidad de Unidad Técnica, autoriza proceder a la contratación directa con la Constructora 18 Septiembre E.I.R.L, Rut N° 76.105.303-5, para que lleve a cabo la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ASOCIACION DE FUTBOL”, Cód. 30125236-0.

PRIMERO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, según se ha indicado, encomienda a la empresa CONSTRUCTORA 18 SEPTIEMBRE E.I.R.L, ejecutar y desarrollar el proyecto “CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ASOCIACION DE FUTBOL”, Cód. 30125236-0, en las condiciones indicadas en la referida licitación, proyecto que acepta ejecutar la contratista.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará por la ejecución completa y cabal del proyecto indicado, la suma alzada de \$46.600.000- (cuarenta y seis millones seiscientos mil pesos), IVA incluido.

Para cursar el estado de pago, el contratista deberá dar cumplimiento cabal a cada uno de los requisitos y antecedentes que se le requiera, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14.2 de las Bases Administrativas Generales y el artículo 11 de las Bases Administrativas Especiales. En el evento que el contratista no acompañe los antecedentes indicados o no diere cumplimiento a los requisitos señalados en la disposición citada, la Unidad Técnica no cursará el estado de pago, sin responsabilidad para ésta:

El valor del contrato incluye deudas de servicio que correspondan y todo otro gasto directo o indirecto en que incurra el consultor para dar cumplimiento cabal al proyecto adjudicado.

TERCERO: El contratista deberá ejecutar el proyecto contratado de acuerdo con los antecedentes presentados, la oferta y las Bases Administrativas Generales, Bases Especiales, especificaciones técnicas, aclaraciones, planos y las instrucciones que al respecto imparta la Unidad Técnica.

CUARTO: El plazo de ejecución del proyecto es de 120 días corridos plazo que se contará desde la fecha de entrega de terreno, la que se efectuara una vez contratada la Asistencia Técnica de Obra respectiva no podrá exceder más allá de 15 días contados desde la suscripción del presente contrato.



QUINTO: Las partes acuerdan que el contratista tendrá la posibilidad de solicitar anticipos por escrito, el cual no podrá exceder de un monto equivalente al 30% del valor total del contrato. La Municipalidad resolverá discrecionalmente la solicitud de anticipo, sin que exista posibilidad de impugnar su decisión.

Para caucionar la entrega del anticipo, si lo hubiere, el contratista deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria, vale vista o una Póliza de Garantía con Ejecución Inmediata, a nombre de la Municipalidad de Quintero, por un valor equivalente al 10 % del anticipo, con validez hasta 60 días corridos, posterior al primer estado de pago.

SEXTO: El contratista deberá entregar una **Boleta de Garantía** con el objeto de **garantizar el Fiel y oportuno Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas de este contrato.** Para este efecto, el contratista, hará entrega a la Unidad Técnica de una Boleta bancaria de garantía por la suma equivalente al 5% del monto total contratado, extendida en pesos chilenos, a favor de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k, con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, Quintero, cuya vigencia no podrá ser inferior a 60 días corridos a contar de la fecha de término de la obra y su consecuente

SEPTIMO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica la Ilustre Municipalidad de Quintero, a través de la Dirección de Obras Municipales, la que será ejercida a través de la Inspección Técnica.

OCTAVO: Con el objeto de **garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la Obra** el contratista entregará a la Unidad Técnica, una Boleta Bancaria de Garantía extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k, con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, Quintero, por un valor equivalente al 3% del valor total del contrato, cuya fecha de vencimiento no podrá ser inferior a un año, a contar de la fecha del acta de recepción provisoria del proyecto. Para estos efectos, al momento de efectuarse la recepción provisoria, la Municipalidad entregará al contratista la boleta que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y, a cambio, el contratista entregará a la Municipalidad la boleta de garantía por la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

NOVENO: Serán de cargo del Contratista todas las obligaciones vigentes en la República, en lo que se refiere a impuestos, tasas, permisos, derechos de servicios y de cualquier índole, leyes sociales, previsionales y cualquier otra de índole laboral o indemnizatoria que afecte al contratista.

DECIMO: La Municipalidad podrá decidir la aplicación de penalidades, notificadas por la Inspección Técnica, por deficiencias en razón de la falta de cumplimiento o de cumplimiento deficiente por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato y las indicadas en la Bases Administrativas Generales y Técnicas, y demás antecedentes de la Propuesta Pública.

DECIMO PRIMERO: El monto de las penalidades o multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con 5 días de anticipación a la fecha de la cancelación de cualquier estado de pago, a fin de que sea descontado del valor de éste, existiendo también la posibilidad de que los montos de las multas sean pagados con la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Las multas se aplicarán por la vía administrativa.

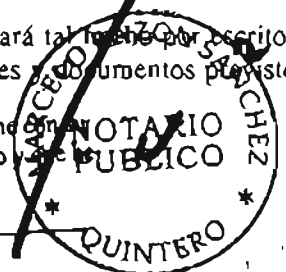
DECIMO SEGUNDO: Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica verificar que las facturas emitidas y entregadas por el contratista cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 4° de la Ley 19.983, sobre mérito ejecutivo de la copia de la factura, como asimismo, de rechazarlas dentro de los plazos establecidos en el artículo 3° de la referida ley, sin perjuicio de informar y remitir toda la documentación correspondiente a la Municipalidad, dentro del tercer día de rechazada formalmente la factura. El incumplimiento total, parcial o cumplimiento tardío de esta obligación, hará responsable única y exclusivamente a la unidad técnica del pago de la factura, exonerando de su pago a la Ilustre Municipalidad de Quintero.

DECIMO TERCERO: Se conviene por las partes que la Ilustre Municipalidad de Quintero estará facultada para resolver anticipadamente el presente contrato, por la vía administrativa, sin forma de juicio, si el contratista incurriera en incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento y en los demás instrumentos que forman parte de la presente licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de las Bases Administrativas Generales.

En todo caso, el contratista reconoce y acepta que la obra contratada constituye un servicio público, cuya suspensión, interrupción o deficiente ejecución puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando las funciones propias del Municipio, asumiendo desde ya la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes y que se encuentran establecidas en las bases que regulan el presente contrato y que se entienden formar parte integral del mismo.

DECIMO CUARTO: Una vez terminadas totalmente las obras, el contratista comunicará tal fin por escrito a la Inspección Técnica, solicitando la recepción provisoria, acompañando los antecedentes y documentos previstos en el artículo N°18.1 de las Bases Administrativas Generales.

CERTIFICO: Que esta copia está conforme con el original que he tenido a la vista en este acto y devuelto al interesado.
16 AGO. 2013
QUINTERO



Por parte de la Comisión, se levantará un Acta de Recepción Provisoria, consignándose lo verificado y los antecedentes indicados en las Bases Administrativas Generales y demás requisitos del certamen.

La Recepción definitiva se entenderá perfeccionada una vez transcurrido el plazo de 365 días corridos a contar de la fecha de recepción provisoria. Aprobada la recepción definitiva se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente.

DECIMO QUINTO: Las Bases Administrativas Generales, Especiales, especificaciones técnicas y respuestas a las consultas, como asimismo todos los antecedentes del llamado a Propuesta Pública del Proyecto denominado "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ASOCIACION DE FUTBOL", Cód. 30125236-0, se considerarán parte integrante del presente contrato.

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Quintero y prorrogan la competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEPTIMO: En todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo previsto en los antecedentes indicados en la cláusula décimo sexto, como asimismo, a las instrucciones que imparta por escrito la Unidad Técnica a través de la correspondencia oficial.


En señal de aceptación firman:



MARIO TOLEDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA 18 SEPTIEMBRE E.I.R.L


ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO


YESMINA GUERRA SANTIBANEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

IMCP/YGS/LAO/FJD/BCA/vpv.


~~AUTORIZACION GENERAL AL REVERSO~~

CERTIFICO: Que esta copia está conforme con su original que he tenido a la vista en este acto y que he devuelto al interesado.
QUINTERO 16 AGO. 2013



Firmó ante mí el contrato del anverso don MARIO HUGO TOLEDO GONZÁLEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de "CONSTRUCTORA 18 DE SEPTIEMBRE E.I.R.L" R.U.T N° [REDACTED] según consta en Constitución de Sociedad Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, otorgada ante don Julio Abuyeres Jadue, Notario Titular de la Primera Notaria de Quillota, de fecha 16 de junio de 2010 y Vigencia de fecha 14 de Agosto de 2013, otorgada por el Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Quillota, don Ricardo Navarro Beltrán; y autorizo la firma de don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N°69.060.700-K, según consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 30 de noviembre de 2012, otorgada por el Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso. En Quintero a 14 de agosto de 2013//.cml.

